

**Resolución número 704.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 16:09 horas del 23 de noviembre de 2023.

## RESULTANDO

**Único:** Vista la resolución número 583 de las 19:00 horas del 15 de noviembre de 2023, referida a las solicitudes números 876, 877, 878 y 879, en la cual se rechazaron por incumplimiento al no haberse respondido la prevención hecha mediante la resolución 510 del 09 de noviembre de 2023, **se resuelve:** visto que el partido Unidos Podemos no recibió la resolución de prevención y por ello no dio respuesta oportuna a lo solicitado dentro del plazo reglamentario, por contrario imperio legal, se dispone revocar de oficio la resolución 583 de este Programa Electoral, en razón del error de hecho en que se incurrió al resolver las solicitudes 876, 877, 878 y 879. En consecuencia, y con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, téngase por revocada la resolución número 583 arriba referida. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutivo para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Johanna Vargas  
Asistente  
Programa Electoral PASP  
Tribunal Supremo de Elecciones

